

2019-398 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con el anterior recurso de apelación. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 29 de julio de 2021.

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0398

De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 318 del C.G.P., se
DISPONE:

RECHAZAR de plano el anterior recurso de apelación, por cuanto el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, y porque además, debido a la cuantía del proceso el trámite es de única instancia. (arts. 17 y 25 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ